



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 08

Miraflores, 03 de febrero de 2004.

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política y con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 23 de enero de 2004, la Municipalidad de Miraflores ha suscrito un Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo con el Gobierno Provincial de Chiclayo, el mismo que ha sido presentado a este Concejo para su aprobación correspondiente;

Que, el mencionado Convenio tiene por objeto coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar nuestra identidad nacional y cultural, promover el turismo, la protección del medio ambiente y la descentralización del país; declarando el hermanamiento entre las partes para que en un marco de amistad incrementen el intercambio cultural;

Que, estando a lo expuesto, el Concejo de Miraflores considera necesario aprobar el Convenio antes citado;

*De conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;*

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- *Aprobar el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo celebrado con fecha 23 de enero de 2004 entre el Gobierno Provincial de Chiclayo y la Municipalidad de Miraflores.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
Secretario General


ING.FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE